XIII MARCHA MTB "PINARES DE PORTILLO"

ARTÍCULO 1.

Organiza Ayuntamiento de Portillo. MARCHA **NO COMPETITIVA** a celebrar el día 24 de noviembre de 2019 con salida a las **9:30 h.** en la Plaza de Pimentel (junto al castillo de Portillo) y meta el Parque de la Plaza de Toros (Arrabal)

ARTÍCULO 2. RECORRIDO:

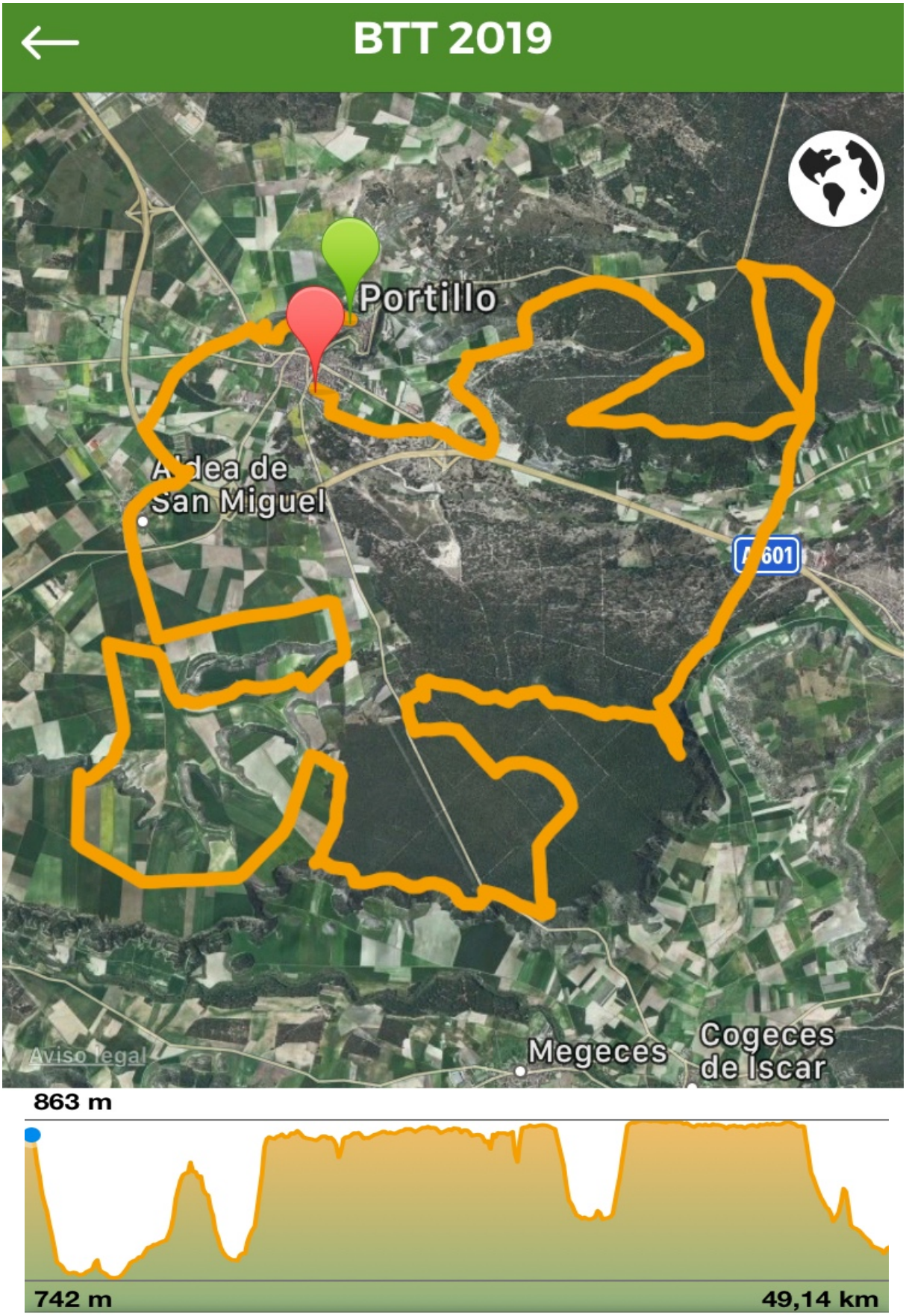

ARTÍCULO 3.

PLAZAS LIMITADAS A 150 PARTICIPANTES. Siendo necesario ser mayor de 18 años.

INSCRIPCIONES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE www.runvasport.es

TARIFAS: 10€ **Más gastos de gestión.*

ARTÍCULO 4.

Recogida de dorsales en la zona de salida **PLAZA DE PIMENTEL JUNTO AL CASTILLO DE PORTILLO De 8:30 h. a 9:15 h.** del 24 de noviembre. Fuera de este horario no se entregarán dorsales.
La organización podrá solicitar a todo participante, en el momento de la retirada del dorsal la presentación del DNI o cualquier otro documento con la finalidad de acreditar la identidad y fecha de nacimiento.

ARTÍCULO 5.

El plazo de inscripciones finaliza el 22 de noviembre a las 12:00h o al completar el límite de inscritos

ARTÍCULO 6.

ES OBLIGATORIO EL USO DEL CASCO

ARTÍCULO 7.

NORMAS:

- Será descalificado todo participante cuyo comportamiento sea antideportivo
- Incumpla las normas que dictamine la organización.
- No realice el recorrido completo.
- No tenga dorsal o no lo lleve visible.
- Doble o manipule la publicidad del dorsal
- Se reitere en protestas ante la Organización.

ARTÍCULO 8.

Todos los participantes serán incluidos en un seguro de accidente deportivo y de responsabilidad civil que cubrirá a los mismos de los accidentes que se produzcan como consecuencia del desarrollo de la marcha y nunca como derivación de un padecimiento o tara latente, lesión, imprudencia, negligencia, inobservancia de las leyes y del articulado del reglamento, indicaciones de la organización etc., ni los producidos en los desplazamientos al y desde el lugar en que se desarrolle la carrera

ARTÍCULO 9.

Se habilitarán duchas, para los participantes, en el Pabellón municipal (Calle de los Deportes, en Arrabal).

ARTÍCULO 10.

La participación en esta marcha conlleva la total aceptación de este reglamento. Todo corredor por el hecho de tomar la salida, acepta, tanto el presente reglamento como las decisiones que tome la organización en caso de cualquier duda que pudiera surgir.

ARTÍCULO 11.

Es conveniente que los ciclistas estén aptos por un examen médico adecuado para la realización de la distancia de la prueba y para la práctica del ciclismo, siendo responsabilidad del propio ciclista.
La organización declina toda responsabilidad sobre los daños físicos o morales que, durante la marcha un participante pueda causarse a sí mismo o a terceros, así como de las negligencias o imprudencias que pudieran cometerse durante el transcurso de la marcha.

ARTÍCULO 12.

La organización se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento, comunicando a través del medio que crea la organización.
No asumirá ninguna responsabilidad si el evento se suspende o aplaza por razones de fuerza mayor, en caso de que la marcha se suspenda o aplace quien solicite la devolución de la inscripción asumirá los gastos de gestión bancaria.
Las inscripciones se consideran en firme no habiendo posibilidad de cambio de titular, ni devolución de la inscripción ni cambio de distancia.

ARTÍCULO 13. Control de las marchas ciclistas.

El control y orden de la marcha, tanto en lo que respecta a los participantes como al resto de usuarios de la vía, estará encomendado a los agentes de la autoridad o personal de la organización habilitado. Las órdenes o instrucciones emanadas de dicho personal durante el desarrollo de la actividad, que actuarán siguiendo las directrices de los agentes, tendrán la misma consideración que la de dichos agentes, al actuar como auxiliar de éstos.

ARTÍCULO 14. Obligaciones de los participantes.

Todos los participantes de una actividad ciclista organizada, con las excepciones previstas en este Reglamento, podrán circular y agruparse libremente, siempre por su carril, excepto que por seguridad el responsable de la prueba o la autoridad competente puntualmente indique otro criterio durante el desarrollo de la marcha. En general, los participantes deberán cumplir la normativa de circulación, especialmente cuando marchen desagrupados de los demás.

ARTÍCULO 15. Vehículos piloto de apoyo.

La organización dispondrá de vehículos piloto de apoyo suficiente, banderines y medios adecuados para la señalización del recorrido, tanto por lo que respecta a los participantes como al resto de usuarios de la vía, así como de los servicios necesarios para retirar la señalización al término de la actividad, y desperdicios que ocasionen los avituallamientos, dejando la carretera y sus alrededores en el mismo estado que antes de su celebración.

ARTÍCULO 16. Señalización de itinerarios.

Los itinerarios deben señalizarse en los lugares peligrosos, incluso con la presencia de personal de la organización habilitado y con instrucciones precisas del responsable de la organización. Las señalizaciones deberán ser retiradas o borradas una vez que pase el último participante y nunca serán colocadas de manera que provoquen confusión para la circulación rodada ajena a la actividad ciclista. Cuando las indicaciones se hagan sobre la calzada, se deberán utilizar materiales que se borren después de pocas horas.

ARTÍCULO 17. Condiciones de la circulación.

La organización incorporará vehículo piloto de protección que anuncie el final de la prueba, y deberán, en su caso, situar el coche de cierre de la prueba como mínimo 200 metros por detrás del último participante.

ARTÍCULO 18. Servicios sanitarios.

La organización dispondrá durante la celebración de la actividad de la presencia obligatoria, como mínimo, de una ambulancia y de un camillero para la asistencia de todos los participantes, sin perjuicio de su ampliación con más personal sanitario en la medida que se estime necesario.

ARTÍCULO 19. Comportamiento de los participantes.

Los agentes de la autoridad y el personal auxiliar habilitado podrán impedir su continuidad en la actividad a aquellas personas que con sus acciones constituyan un peligro para el resto de los participantes o usuarios de las vías.

ARTÍCULO 13.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, le informamos que los datos que se aporten pasarán a formar parte de un fichero automatizado, destinado a la publicación de los resultados por los medios habituales. La aceptación de presenta reglamento implica obligatoriamente que el participantes autoriza a los organizadores de la prueba a la grabación total o parcial de su participación en la misa, de su acuerdo para que pueda utilizar su imagen para la promoción y difusión de la prueba en radio, prensa, vídeo, foto, DVD, Internet, carteles, medios de comunicación, redes sociales, etc. y cede sus datos parra la publicación de los resultados del evento como todos los derechos relativos a su explotación comercial y publicitaria que consideren oportuno ejecutar, sin derecho por su parte a recibir compensación económica alguna.